

25 ENE 2023



Valledupar, diciembre 29 de 2022

Doctor  
JOSE RAFAEL SIERRA  
Coordinador Grupo Gestión Presupuesto

Cordial Saludo:

Para su conocimiento envié solicitud de reserva presupuestal vigencia 2023, al contrato de prestación de servicios VALLE ALIMENTOS CATERING S.A.S

TERCERO: 901539494

OBJETO: Contratar el suministro de almuerzos servidos en el comedor universitario, para fortalecer el programa de permanencia y atender a los estudiantes que requieran del beneficio.

No DE CONTRATO: 047

VALOR: \$138.168.000

JUSTIFICACION RESERVA: Se hace necesario realizar reserva presupuestal en atención al periodo vacacional de los estudiantes, quienes son los beneficiarios del servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Josefina Araujo Arzuaga'.

JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA  
Jefe Bienestar Institucional

\$ 115.024.102

25 ene 2023

Valledupar, Diciembre 23 de 2022

Doctor  
 JOSE SIERRA  
 Jefe Oficina de Presupuesto  
 Universidad Popular del Cesar

A continuación, me permito solicitar reserva presupuestal para el personal contratista relacionado en la siguiente tabla y de acuerdo a la información adjuntada.

Tercero	Objeto	No. De contrato	No. Registro Presupuestal	Apropiación presupuestal	Valor	Justificación constitución reserva
Vianis Margarita De Avila Orozco	Prestación de servicios profesionales de un Gestor en Diseño Gráfico para apoyar a CEFONTEV en el desarrollo de materiales educativos interactivos, interfaces gráficas, objetos virtuales de aprendizaje, aplicativos y herramientas multimediales, que sirvan de apoyo a la presencialidad de las diferentes asignaturas de pregrado, posgrado y extensión utilizando los avr,	188 del 06 de sept/bre de 2022	2022011051 de 08 de sept/bre de 2022	2022010717 del 31 de agosto del 2022	\$2.030.259	Esta reserva se solicita teniendo en cuenta que la ejecución de la orden contractual No. 188 se extiende en plazo hasta el 13 de enero del 2023 y el contratista reiniciara sus labores a partir del 10 de enero del 2023 para culminar el tiempo establecido en la orden contractual.
Jorge Luis Villero Wolf	prestación de servicios profesionales de un ingeniero para actividades de Diseño, desarrollo de instrumentos virtuales en la plataforma Web y apoyo a la educación a virtual de pregrado, postgrado y extensión, deberá además identificar, diseñar y elaborar recursos y materiales de aprendizajes diferentes, interactivos e hipermedia de acuerdo con los objetivos de	161 del 15 de Julio de 2022	2022010847 del 19 de julio de 2022	2022010575 del 13 de julio del 2022	\$ 1.100.000	Esta reserva se solicita teniendo en cuenta que la ejecución de la orden contractual N° 161 se extiende en plazo hasta el 02 de enero del 2022 y el contratista reiniciara sus labores a partir del 10 de enero del 2023 para culminar el tiempo establecido en la orden contractual

Handwritten signature and stamp: \$2.030.259, OF, 1

	<p>formación propuestos, deberá integrar en todos los procesos las dimensiones pedagógicas, tecnológicas, de producción y organizacionales, abordando los elementos que lo integran: los contenidos, las actividades, la planificación, la comunicación y la gestión integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje</p>					<p>Esta reserva se solicita teniendo en cuenta que la ejecución de la orden contractual N° 160 se extiende en plazo hasta el 02 de enero del 2023 y el contratista reiniciara sus labores a partir del 10 de enero del 2023 para culminar el tiempo establecido en la orden contractual.</p>
<p>Carlos William Rosado Martínez</p>	<p>Prestación de servicios profesionales para actividades en el diseño, elaboración y actualización de recursos y contenidos virtuales interactivos en la plataforma Aulaweb; deberá identificar y mejorar los métodos de acceso a los diferentes espacios en los programas de pregrado, posgrado y extensión, garantizando la adecuada accesibilidad a todos los usuarios de la misma.</p>	<p>160 del 15 de julio del 2022, de la cual informo</p>	<p>2022010846 del 19 de julio del 2022</p>	<p>202201057 del 4 del 13 de julio del 2022</p>	<p>\$ 1.700.000</p>	

Cordialmente,



**NORBERTO DIAZ PLATA**  
 Director CEFONTEV



Radicado No. 2023001700000341

Doctor  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFOURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Institución

Cordial saludo,

Me permito solicitar reserva presupuestal para el año 2023, del contrato de prestación de servicios 195 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2022:

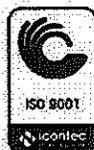
Tercero	Objeto	No. De contrato	No. Registro Presupuestal	Apropiación presupuestal	Valor	Justificación constitución reserva
<b>CRISTINA MARIA PEINADO ROMORO C.C.</b> <b>1.065.633.024</b>	Prestación de servicios de un técnico con conocimiento en Derecho para que brinde apoyo y acompañamiento a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Popular del Cesar	<b>195 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2022</b>	<b>2022011156</b>	<b>2.1.2.02.02.009.2</b>	<b>Doscientos cuarenta mil pesos. (240.000)</b>	Se solicita reserva correspondiente al tiempo restante del contrato No. 195 del 29 de septiembre de 2022, por cuanto la suscrita sale a disfrutar de vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2022, debiéndose suspender el mismo a partir de esta fecha por lo tanto se ejecuta hasta el día 23 de diciembre de 2022.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

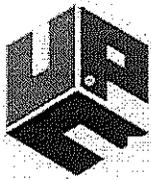


**CLAUDIA PATRICIA OSIO CHINCHILLA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno (E)



CO-SC-CER51872E





**Universidad  
Popular del Cesar**

**OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado no. 2022001600083901

Valledupar, 30-12-2022

Doctor  
**ORLANDO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Asunto: Constitución de reservas presupuestales

Respetado Doctor,

Como supervisora del siguiente contrato agradezco su autorización para constituir la reserva presupuestal teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en ejecución:

- Contrato No. 027 del 27 de diciembre del 2021 suscrito con suscrito con UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por valor de mil quinientos millones de pesos m/cte (\$1.500.000.000) cuyo objeto es *"Contratar implementación y puesta en producción incluida la transferencia de conocimiento de un sistema de información integrado tipo ERP (Enterprise resource planning) que sistematice los procesos académicos, de investigación y extensión y administrativos y financieros de la Universidad Popular del Cesar.* El registro presupuestal corresponde al Número 2022011688 del 26 de diciembre de 2022 por valor de \$700.000.000,00. Cabe resaltar que el contrato tiene un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses y su inicio fue el 14 de enero de 2022. El valor por ejecutar de la orden contractual corresponde a la suma de \$300.000.000,00

Cordialmente,

**YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO**  
Jefe Oficina de Informática y sistemas

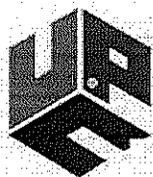
Copia. Coordinación de presupuesto



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01-8000-400380

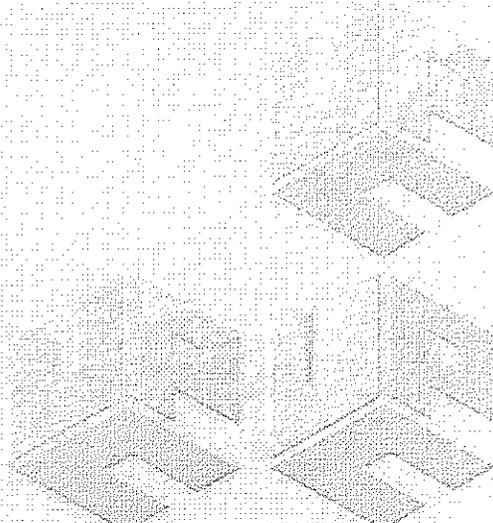
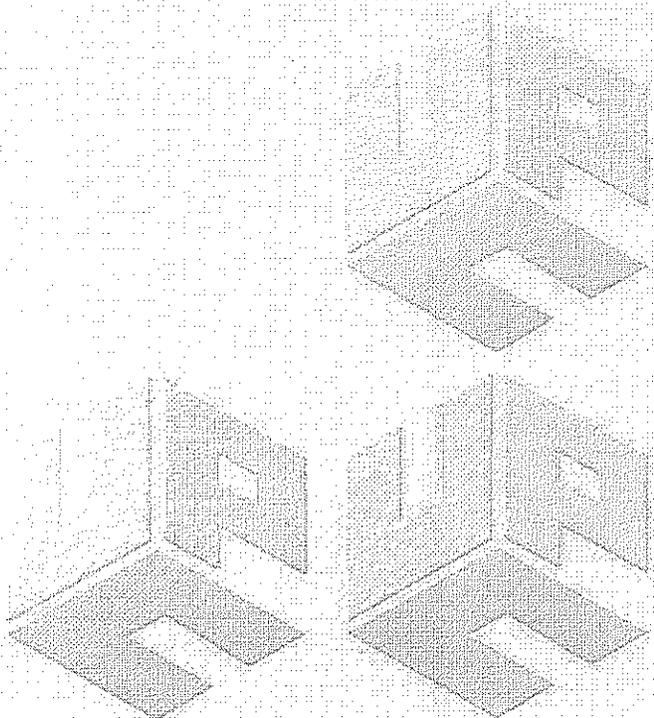


**Universidad  
Popular del Cesar**

**OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado no. 2022001600083901**



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01-8000-400380



**Universidad  
Popular del Cesar**

COORDINADOR, GRUPO DE GESTIÓN,  
SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO



ENE 2022

#PorElResurgirdelaUPC



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 2022020120082951

Valledupar, 29 de diciembre de 2022

Doctor:  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFOURIE**  
Coordinación, Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad Popular del Cesar  
Valledupar

Asunto: Constitución de reservas presupuestales

Respetado Doctor.

Teniendo en cuenta que bajo la supervisión de esta dependencia quedaron en ejecución de varios contratos los cuales terminan su ejecución durante el primer bimestre de la presente vigencia motivos por los cuales solicito a usted su autorización y visto bueno a quien corresponda para que se diligencia las respectivas reservas presupuestales así:

- ↓ Orden contractual **No.011 del 20 de abril de 2022**, cuyo objeto es "contratar el ser vicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo para cuatro (4) equipos ascensores incluyendo el suministro de repuestos para los tres (3) equipos ascensores ubicados en el campus Universitario - Sede Sabanas".
  - **CONTRATISTA: ALCIBIADES RAFAEL GARCIA BANDERA**
  - **CUANTÍA: \$35.462.000**
  - **NIT: 84453172-8**
  - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.: 2022010273**
  - **REGISTRO DE COMPROMISO: 2022010521**
  - **VALOR A RESERVAR: \$17.731.000**
  
- ↓ Orden contractual **No.030 del 23 de septiembre de 2022**, cuyo objeto es "Suministro de productos de cafetería tales como café, azúcar, gel antibacterial, papel aluminio, papel cocina lavable, papel higiénico, baterías, servilletas, insecticidas, toallas para mano, termo cafetero, vasos desechables, para agua, y tinto, para el consumo de cada una de las dependencias de la



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380



**Universidad  
Popular del Cesar**

COORDINADOR, GRUPO DE GESTION,  
SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO



#PorelResurgirdelaUPC

Universidad Popular del Cesar, en sus sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes y sede Parque la Vallenata de la Universidad Popular del Cesar".

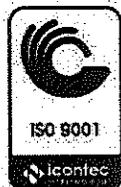
- **CONTRATISTA: JULIO CESAR LIZARAZO CASTILLO - "MI BODEGUITA"**
- **CUANTÍA: \$ 64.114.800**
- **NIT: 77.034.337-3**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.: 2022010759**
- **REGISTRO DE COMPROMISO: 2022011202**
- **VALOR A RESERVAR: \$38.019.900**

✦ Orden contractual No.004 del 9 de marzo de 2022, cuyo objeto es "Suministro de combustibles, filtros, grasas, lubricantes, lavados, servicios de balanceo, alineación, en general, y serviteca de igual forma el Servicio de Mantenimiento como lavado, engrase, y llantería para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Universidad Popular del Cesar.

- **CONTRATISTA: BAMOS LTDA**
- **CUANTÍA: \$ 49.000.000**
- **NIT: 824.000.231-4**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.: 2022010225**
- **REGISTRO DE COMPROMISO: 2022010422**
- **VALOR A RESERVAR: \$ 13.212.202**

Agradezco la atención prestada a la presente.

**LEONCIO PERALTA CANO**



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380



**Universidad  
Popular del Cesar**

**OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado no. 2022001600083841**

Valledupar, 30-12-2022

Doctor  
**ORLANDO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Asunto: Constitución de reservas presupuestales

Respetado Doctor,

Como supervisora de las siguientes órdenes contractuales y contratos, agradezco su autorización para constituir las reservas presupuestales teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en ejecución:

- **Orden contractual No. 021 del 12 de agosto de 2022** suscrita con STEFANINI SYSMAN SAS por valor de \$60.690.000,00 cuyo objeto es *"Contratar la prestación del servicio de soporte y actualización del sistema de información administrativo financiero en sus módulos de CONTABILIDAD, Presupuesto, TESORERÍA, ALMACEN E INVENTARIOS, NÓMINA y facturación electrónica FRIDA"*. Todos los módulos con tecnología WEB instalados sobre Base de datos ORACLE". El registro presupuestal corresponde al número 2022010981. Cabe resaltar que la orden contractual tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses y su fecha de inicio fue el 6 de septiembre de 2022. El valor por ejecutar de la orden contractual corresponde a la suma de \$30.345.000,00.
- **Contrato de prestación de servicios CPS No.118 del 28 de enero de 2022** suscrito con RAFAEL EDUARDO PEDRAZA MOYA por valor de \$24.000.000,00 cuyo objeto es *"Contratar los servicios técnicos a la oficina de informática y sistemas como programador web apoyando las tareas de desarrollo de software requerido en los procesos de autoevaluación y acreditación de acuerdo a los requerimientos y recomendaciones para visitas de registro calificado para condiciones institucionales"*. El registro presupuestal corresponde al número 2022010141. Cabe resaltar que la orden contractual tenía plazo de ejecución inicial de diez (10) meses que iniciaron el día 7 de febrero de 2022 pero fue suspendido por cuatro (4)



CO-SC-CER518726

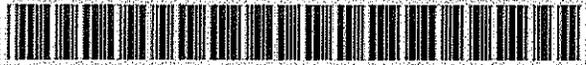


[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380



**Universidad  
Popular del Cesar**

**OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**



Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado no. 2022001600083841**

meses a partir del 6 de septiembre de 2022. El valor por ejecutar del CPS corresponde a la suma de \$7.200.000,00.

- **Contrato no. 016 26 de diciembre de 2022** suscrito con DICKSON TRUJILLO DUARTE / STS SOLUCIONES por valor de \$2.983.727.460,00 cuyo objeto es: *"suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto se refiere a dotación de computadores, recursos audiovisuales y periféricos para ser utilizados en los diferentes espacios académicos y administrativos de la Universidad Popular del Cesar"* y con una duración de tres (3) meses. El registro presupuestal corresponde al número 2022011710. Cabe resaltar que el contrato iniciará la ejecución al retorno de las vacaciones colectivas. El valor por ejecutar de la orden contractual corresponde a la suma de \$2.983.727.460,00
- **Orden contractual No. 065 del 29 de diciembre de 2022** suscrita con MI OFICINA.CO SAS por valor de \$99.158.410,00, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de equipos de protección eléctrica para áreas académicas y administrativas de la Universidad Popular del Cesar"*. El registro presupuestal corresponde al número 2022011716. Cabe resaltar que la orden contractual iniciará la ejecución al retorno de las vacaciones colectivas.

Cordialmente,

**YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO**  
Jefe Oficina de Informática y sistemas

Copia. Coordinación de presupuesto



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar, 13 de enero de 2023



#PorelResurgirdelaUPC

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor,

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de Noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011295 de la Orden Contractual No. 040 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022, suscrito con **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR- COMFACESAR** cuyo objeto "CONTRATAR EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, UNA COCINA CON CARACTERISTICAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS CONSIGNADAS EN LAS ASIGNATURAS DE PRE ELABORACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS (HT302) Y COCINA EFICIENTE (HT401), DE III Y IV SEMESTRE RESPECTIVAMENTE", por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.599.184)** y un término de ejecución de TRES (03) MESES.

Mediante el acuerdo 037 del 24 de Junio de 2022 reglamenta el Calendario Académico de los programas de pregrado en la sede de Valledupar, establece que las actividades académicas de la Universidad popular del Cesar, donde la terminación de Clases académica fue el día 09 de diciembre de 2022, de esta manera las partes acordamos suspender la Orden Contractual No. 040 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, UNA COCINA CON CARACTERISTICAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS CONSIGNADAS EN LAS ASIGNATURAS DE PRE ELABORACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS (HT302) Y COCINA EFICIENTE (HT401), DE III Y IV SEMESTRE RESPECTIVAMENTE", por un término de DOS (02) MESES, toda vez se inician las actividades académicas del calendario Académico 2023-1, para la utilización de la Cocina.

En ese orden de ideas, se solicita reserva por valor de por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.599.184)**.

Atentamente,



**ANA MILENA MAYA GONZALEZ**  
Decana de Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas  
Universidad Popular del Cesar



CO-SC-CER510726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Bañadero Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud de constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2023.

Respetado Doctor.

En atención a los compromisos adquiridos con los diferentes convenios y contratos que se suscribieron en la vigencia 2021-2022 con recursos del Sistema General de Regalías, relacionado con el proyecto de Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar y de formación de capital humano en el departamento del Cesar., donde dichos convenios de los beneficiarios se encuentran en ejecución y en consecuencia continúan vigentes para la vigencia 2023; respetuosamente, se solicita su valioso apoyo para la constitución de las reservas presupuestales de los registros de compromisos, tal como se detalla en el cuadro continuo:

**LISTADO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES**

#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
1	ROMERO MESTRE MARIBEL	2022011354	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	44.000.000	204
2	CONTRERAS CHINCHILLA LEIDYS	2022011366	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	56.100.000	201



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



#PorelResurgirdelaUPC

#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
3	VACCA ASCANIO RONALD ALEXANDER	2022011365	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	44.000.000	202
4	MAESTRE LABRADA ANDRES FELIPE	2022010893	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	77.845.160	164
5	QUINTERO LINERO ALEJANDRA PAOLA	2022011283	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) / Recursos Regalías SSF	8.964.375	200
6	DENNYS DIAZ MARQUEZ	2022011658	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	35.527.128	210
7	MARIO JOSE VARELA QUINTERO	2022011535	810104	Fortalecimiento de la apropiación social de la cultura e identidad cultural haciendo uso de realidad aumentada en los patrimonios culturales y turísticos del departamento del cesar. Código BPIN 2021000100363 (SSF) / Recursos Regalías SSF	67.680.000	208

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

*Clarivel Parra Ditta*

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



Valledupar, 16 de enero de 2023

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud de constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2023.

Respetado Doctor.

En atención a los compromisos adquiridos con los diferentes convenios y contratos que se suscribieron en la vigencia 2021-2022 con recursos del Sistema General de Regalías, relacionado con la formación de capital humano en maestrías y doctorados para el departamento del Cesar, donde dichos convenios de los beneficiarios se encuentra en ejecución y en consecuencia continúan vigentes para la vigencia 2023; respetuosamente, se solicita su valioso apoyo para la constitución de las reservas presupuestales de los registros de compromisos, tal como se detalla en el cuadro continuo:

**LISTADO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES**

#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
1	HÉCTOR ANTONIO PAVA MORALES	2022011624	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	042
2	OSCAR DAVID BELENO DIAZ	2022011501	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	026
3	NOREÑA JULIO CAMILA ANDREA	2022011468	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.240.000	033



CO-SC-CER518726



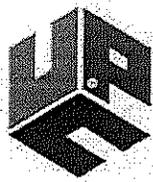


#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
4	MOLINA JIMÉNEZ JUAN PABLO	2022011469	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 21.240.000	031
5	RONAL ANDRÉS CEBALLO MEDINA	2022011500	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.240.000	027
6	DIANA LUCIA VANEGAS	2022011470	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 21.000.000	030
7	ELIANA MARGARITA MOSCOTE VIDES	2022011622	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 21.000.000	041
8	ELKIN FABIAN GARCIA CASTRO	2022011471	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	029
9	EMELY VANESSA RUIZ DUARTE	2022011458	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	036
10	INGRID JULIETH AMAYA SABOGAL	2022011502	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	025
11	ORIANA CAROLINA JURADO FUENTES	2022011460	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	034
12	OLIVIERI SALAS GINO FRANCESCO	2022011459	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS.	\$ 21.000.000	035



CO-SC-CER518726





#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
13	BLANCHARD MARTINEZ DALIA MARIA	2022011474	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 21.000.000	024
14	CASTILLA NUÑEZ ELIS ROSA	2022011499	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 21.000.000	028
15	DORIA NARVÁEZ ANA MANUELA	2022011509	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 120.000.000	038
16	ESPEJO BAYONA LUIS FERNANDO	2022011403	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 121.000.000	022
17	RIVERA FERNÁNDEZ EDWIN SMITH	2022011404	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 124.000.000	019
18	HUGO DARIO SOTO LACOUTURE	2022011560	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 129.000.000	020
19	JULIA MARIA PEREZ JIMENEZ	2022011511	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 129.000.000	021
20	ROSALBA INMACULADA MARTINEZ ZUBIRIA	2022011402	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 129.000.000	023
21	ARBEBY DE JESUS URREGO CORTES	2022011498	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 26.000.000	032



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



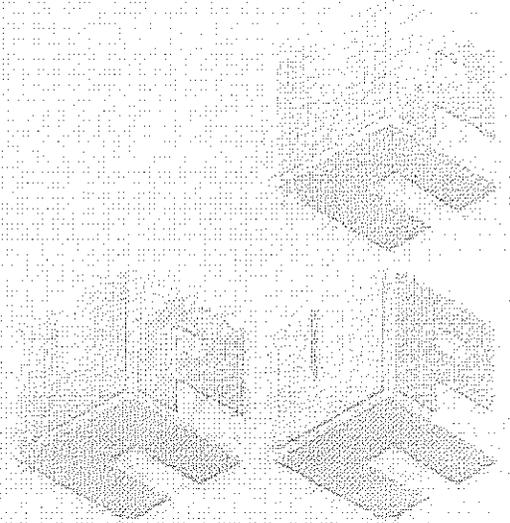
#PorelResurgirdeLaUPC

#	TERCERO	REGISTRO DE COMPROMISO	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR RESERVAR	NUMERO DE CONVENIO
22	CESAR BERNARDO GALVAN FAJARDO	2022011457	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 26.000.000	037
23	ANDRES CAMILO ROJAS GULLOSO	2022011578	810105	Formación de Capital Humano Maestría y Doctorado para el Departamento del Cesar. Código BPIIN 2021000100130 (SSF) /Recursos Regalías SS	\$ 129.000.000	039

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

**CLARIVEL PARRA DITTA**  
Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, **se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente**, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011564 por valor de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 80.861.954) del CONTRATO No. 014 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, suscrito con OSTEOMATERIAL S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la diagramación de los libros se hará en la vigencia 2023.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011711 por valor TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.285.335) de la ORDEN CONTRACTUAL No. 060 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, suscrito con SIELECTRONIC S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL LABORATORIO SOLAR FOTOVOLTAICO DE LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA PARA PODER DESARROLLAR INVESTIGACIÓN EN ENERGIAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la diagramación de los libros se hará en la vigencia 2023.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor,

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011203 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 135.187.117) de la ORDEN CONTRACTUAL No. 032 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, suscrito con ITIS SUPPORT S.A.S., cuyo objeto es "REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD BASADO EN LA WEB TURNITIN ORIGINALITY CHECK PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS QUE SE GENEREN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la diagramación de los libros se hará en la vigencia 2023.

Atentamente,

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, **se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011201 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.718.093) de la ORDEN CONTRACTUAL No. 037 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022, suscrito con SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOLVENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (HPLC) PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERIA CIDI, DONDE OPERA EL GRUPO DE INVESTIGACION GOA DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL QUE PARTICIPÓ EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (CTEI) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) BPIN: 2019000100055, EN DONDE LA INSTITUCIÓN APORTA CONTRAPARTIDA TANTO EN ESPECIE COMO EN EFECTIVO".**

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la diagramación de los libros se hará en la vigencia 2023.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**  
Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de Noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011439 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 644.000.000) [22 del CONTRATO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, suscrito con UNIÓN TEMPORAL ENAMORATE DEL CESAR, cuyo objeto "SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE Y JURÍDICO DE LOS CONVENIOS No. 004 Y 005 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CUYO OBJETOS ES AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que dichos recursos son de un proyecto de MINCIENCIAS los cuales tiene como duración dieciocho (18) meses, con la salvedad que los recursos de los proyectos de ciencias y tecnologías son la excepción al principio de anualidad.

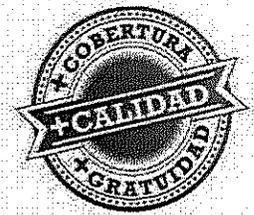
Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**  
Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726





Valledupar, 18 de enero de 2022

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011718, que corresponden a cuatro valores de: \$ 38.530.000, \$ 34.317.322, \$ 55.294.873 y \$ 19.620.946 de la ORDEN CONTRACTUAL No. 064 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, suscrito con **MH BUSINESS S.A.S.**, cuyo objeto "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE VEINTIDOS (22) OBRAS Y/O REVISTAS, QUE CONTIENEN EL RESULTADO DEL PROCESO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA Y EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la diagramación de los libros se hará en la vigencia 2023.

Atentamente.

  
**CLARIVEL PARRA DITTA**  
Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011714 por valor de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 61.735.659) de la ORDEN CONTRACTUAL No. 062 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, suscrito con **HELITEB S.A.S.**, cuyo objeto "CONTRATAR LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA EL LABORATORIO SOLAR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que la dotación de los equipos de laboratorio solar se hará en la vigencia 2023.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorElResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor  
**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal  
Universidad popular del Cesar  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022010884 por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 760.370.000) del CONVENIO No. 005 DEL 26 DE JULIO DEL 2022, suscrito con CERTIKA S.A.S., cuyo objeto "Aunar esfuerzos para DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACION, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que dichos recursos son de un proyecto de MINCIENCIAS los cuales tiene como duración dieciocho (18) meses, con la salvedad que los recursos de los proyectos de ciencias y tecnologías son la excepción al principio de anualidad.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**  
Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría de Investigación y Extensión**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, **se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente.** de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022010885 por valor de TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.036.716.268) del CONVENIO No. 004 DEL 26 DE JULIO DEL 2022, suscrito con **BLAZING SOFT S.A.S.**, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que dichos recursos son de un proyecto de MINCIENCIAS los cuales tiene como duración dieciocho (18) meses, con la salvedad que los recursos de los proyectos de ciencias y tecnologías son la excepción al principio de anualidad.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, 18 de enero de 2023

Doctor

**JOSÉ RAFAEL SIERRA LA FAURIE**

Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal

Universidad popular del Cesar

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA**

Respetado Doctor.

De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo No. 027 del 25 de noviembre del 2022, **se debe constituir la reserva presupuestal correspondiente al contrato celebrado en una vigencia para ser ejecutado en la vigencia siguiente**, de la manera más respetuosa, mediante el presente escrito, le solicito se constituya una Reserva Presupuestal sobre el Registro Presupuestal No. 2022011695 por valor de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.120.355.586) del CONVENIO No. 099 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022, suscrito con **INLINGUA VICTORIA COLLEGE OF LANGUAGES AND CAREERS**, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES INMERSIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE DESEMPEÑAN COMO DOCENTES EL AREA DE IDIOMA EXTRANJERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2022 03 0068, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Al respecto, Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201713000005001, ha dicho que la normativa del Sistema de Compra Pública no contempla una prohibición para celebrar contratos por un término superior a un año o que excedan de la vigencia fiscal, sin perjuicio de las restricciones establecidas en materia presupuestal para el efecto.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, justifica la constitución de la mencionada reserva, que el convenio se ejecutara en la vigencia 2023.

Atentamente.

**CLARIVEL PARRA DITTA**

Vicerrectora de Investigación y Extensión



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PEX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Oficina de Admisiones, registro y control académico**



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, diciembre 30 del 2022

Doctor  
JOSE SIERRA LAFAURIE  
Jefe Coordinación de presupuesto  
Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo,

En atención a la requerido por el grupo de Gestión y ejecución presupuestal, solicito constituir RESERVA DE APROPIACIÓN para la orden contractual N° 150 del 07 de agosto del 2022, de la cual informo:

Número de registro de compromiso: 2022010816 del 12 de julio del 2022  
CDP No: 2022010549 del 12 de julio del 2022  
Nombre y Documento del Contratista: Julio Cesar Gámez Acosta – Doc.: 77090562  
Valor del contrato: \$ 19.747.800  
Valor por reservar: \$ 1.755.360  
Plazo de ejecución: del 13 de julio del 2022 al 12 de enero del 2023  
Objeto del contrato: contratar un ingeniero de sistemas para apoyar los procesos académicos de (parametrización de información en el Academusoft) correspondiente a inscripciones, admisiones, transferencias, matriculas, planes de estudio y preparación de diferentes informes en el centro de admisiones, registro y control académico de la Universidad Popular Del Cesar.

Esta reserva se solicita teniendo en cuenta que la ejecución de la orden contractual N° 150 se extiende en plazo hasta el 12 de enero del 2023 y el contratista reiniciara sus labores a partir del 10 de enero del 2022 para culminar el tiempo establecido en la orden contractual.

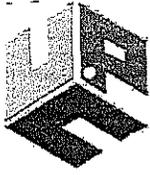
*W*



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Oficina de Admisiones, registro y control académico**



#PorelResurgirdelaUPC

Cordialmente,

**WALDIR ALBERTO MOLINA MONTES**  
Jefe de Registro y Control Académico



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



Valledupar, diciembre 30 del 2022

Doctor  
JOSE SIERRA LAFAURIE  
Jefe Coordinación de presupuesto  
Universidad Popular del Cesar

Cordial saludo,

En atención a la requerido por el grupo de Gestión y ejecución presupuestal, solicito constituir RESERVA DE APROPIACIÓN para la orden contractual N° 151 del 07 de agosto del 2022, de la cual informo:

Número de registro de compromiso: 2022010814 del 12 de julio del 2022  
CDP No: 2022010550 del 12 de julio del 2022  
Nombre y Documento del Contratista: YAZMIN LULU ALVAREZ SANCHEZ – Doc.: 1065569307  
Valor del contrato: \$ 18.000.000  
Valor por reservar: \$ 1.500.000  
Plazo de ejecución: del 13 de julio del 2022 al 12 de enero del 2023  
Objeto del contrato: contratar un ingeniero de sistemas para apoyar los procesos académicos de (parametrización de información en academusoft) correspondiente a inscripciones, admisiones, transferencias, matriculas, planes de estudios y preparación de diferentes informes en el centro de admisiones registro y control académico de la universidad popular del cesar para los programas de postgrado.

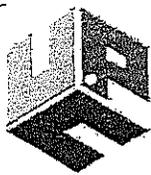
Esta reserva se solicita teniendo en cuenta que la ejecución de la orden contractual N° 151 se extiende en plazo hasta el 12 de enero del 2023 y el contratista reiniciara sus labores a partir del 10 de enero del 2023 para culminar el tiempo establecido en la orden contractual.

aj



CO-SC-CER518726





**Universidad  
Popular del Cesar**

*Oficina de Admisiones, registro y control académico*



#PorelResurgirdelaUPC

Cordialmente,

**WALDIR ALBERTO MOLINA MONTES**  
Jefe de Registro y Control Académico



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

Aguachica, Diciembre 30 de 2022

Doctor  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFAUROE**  
Oficina de Presupuesto  
UPC  
Valledupar

Cordial saludo:

Por medio del presente le solicito respetuosamente la constitución de reservas presupuestales para las ordenes contractuales que se describen a continuación

TERCERO	OBJETO	No CONTRATO	No REGISTRO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION RESERVA
860005080- 2 THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	Suministro de Cuatrocientos (400) Diplomas de Grado (Pregrado).	Orden Contractual # 014 del 9 de Noviembre de 2022	2022020334		15.993.600	el contrato que a continuación relacionó, se encuentra en ejecución y su finalización sera en la vigencia 2023, razón por la cual se hace necesario hacer la reserva presupuestal correspondiente

Atentamente,

**WILFRED SMITH TORRES GUTIERREZ DE PIÑERES**  
Vicerrector General  
Seccional Aguachica

Elaboro: Ivan campo – Profesional G3

V° B° Juvenal Florez - D.A.F.

Carrera 40 vía al mar Telefax 565 7700 – 565 4900 – 565 5345  
Aguachica - Cesar  
[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)